

ESTATUTO

RED LATINOAMERICANA DE CATEDRAS DE VIVIENDA (RED ULACAV)

Texto ordenado al 2021 con modificaciones propuestas por el Consejo Directivo

1. NATURALEZA Y OBJETIVOS

La Red Universitaria Latinoamericana de Cátedras de Vivienda (ULACAV), responde en su actividad y en su temática de trabajo a su denominación RED UNIVERSITARIA - LATINOAMERICANA - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE EN VIVIENDA

Son fines políticos estratégicos de la Red:

- Constituirse en ámbito para intercambiar la esencia y estrategias de los procesos de enseñanza, formación y aprendizaje en la producción social del hábitat en las universidades latinoamericanas.
- Instaurarse como instancia colectiva de acción para instalar el tema de la gestión social de la producción del hábitat en las universidades latinoamericanas creando un ámbito de segundo grado desde el cual influir en las políticas universitarias, para que la temática sea incorporada con mayor fuerza

1.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la producción y legitimación de procesos y métodos de enseñanza y aprendizaje interdisciplinarios para el abordaje de la multidimensionalidad de la problemática del hábitat y la vivienda con énfasis en los sectores en situación de vulnerabilidad, en los ámbitos universitarios latinoamericanos de grado y posgrado.

1.2. OBJETIVOS PARTICULARES

- Promover el reconocimiento institucional de la cuestión habitacional en la formación universitaria y el desempeño de los profesionales en este campo.
- Contribuir a incrementar el interés y la capacidad profesional y académica de docentes y estudiantes universitarios para abordar la complejidad de la problemática habitacional de los sectores en situación de vulnerabilidad (pobreza estructural).
- Contribuir a que esta temática se incluya en forma regular y permanente en los planes de estudios de las diversas facultades, escuelas y departamentos de las universidades latinoamericanas.

- Promover procesos de enseñanza y aprendizaje interdisciplinarios desde niveles básicos de grado hasta instancias de especialización en posgrado.
- Fomentar en las universidades latinoamericanas, la creación de espacios de formación teórica y práctica, de investigación en los procesos de enseñanza y aprendizaje y de extensión vinculado a la formación de competencias sobre la gestión social de la producción del hábitat, referida a las especiales condiciones de la región.
- Promover actividades de intercambio y acciones conjuntas entre los espacios de formación y aprendizaje integrantes de la Red.
- Posibilitar la difusión y amplia circulación de las actividades y resultados de la Red y la de sus miembros en los ámbitos académicos y públicos.

3. ACCIONES DE LA RED

La Red se plantea llevar adelante las siguientes acciones:

3.1. Docencia:

- **Grado:** Propiciar la creación de espacios de formación y aprendizaje en los planes permanentes de estudio de carreras de grado que aborden específicamente la temática de la gestión social del hábitat en distintas universidades latinoamericanas.
- **Posgrado:** Propiciar la creación de cursos universitarios de posgrado, en los distintos niveles en que puedan dictarse (diplomatura, especialización, maestría o doctorado), procurando la validación académica, destinados a profundizar en el abordaje de los distintos aspectos y niveles de la problemática habitacional latinoamericana y poniendo especial interés en lograr estructuras interdisciplinarias, tanto en los cuerpos docentes como en los estudiantes de los cursos.

3.2. Investigación

Contribuir al desarrollo de actividades de investigación en torno a las estrategias y a los procesos de enseñanza aprendizaje desde una perspectiva multidisciplinar, para lo cual se fomentará la generación de alianzas entre los integrantes de la Red y se mantendrá actualizado un registro de posibles fuentes de financiamiento.

3.3. Extensión y Transferencia:

- Dar apoyo y colaboración a las actividades de extensión y transferencia, de los trabajos realizados en situaciones reales por los estudiantes, desde los espacios de formación y aprendizaje integrantes de la Red, a organismos públicos, ONGs, comunidades y otras entidades, a través de convenios específicos, siempre en el marco de los objetivos de la Red.
- Propiciar las actividades de extensión y transferencia que se planifiquen y ejecuten en forma conjunta entre varios espacios de formación y aprendizaje integrantes de la Red.

3.4. Difusión: Actividades dirigidas a hacer conocer la producción de la Red en ámbitos externos a la misma, tales como mantenimiento y actualización permanente de un sitio Web único, redes sociales, edición de publicaciones, organización de encuentros y jornadas, entre otros.

3.5. Desarrollo estratégico de la Red:

- Actividades orientadas al perfeccionamiento progresivo de su accionar, en especial aquellos que permitan superar las barreras de distancia geográfica entre las espacios de formación y aprendizaje integrantes de la Red, incorporando las prácticas virtuales
- Apoyo a la creación y captación de nuevos espacios de formación y aprendizaje,
- Posicionamiento externo a través de ampliación de contactos y comunicación con otras universidades latinoamericanas y del resto del mundo.

4. ESTRUCTURA

4.1. Estructura de funcionamiento

Asamblea
Consejo Directivo
Secretaría General
Secretaría Ejecutiva
Miembros Plenos, Transitorios, Eméritos y Aspirantes.

4.1.1. Asamblea

Asamblea Anual Ordinaria: estará integrada por los miembros de la Red en sus distintas categorías y funciones. Sus funciones serán:

- Reunirse una vez por año;
- proponer los lineamientos políticos estratégicos de la Red;
- Designar la fecha de próximo encuentro;
- Decidir la sede para el encuentro anual de la Red;
- Proponer y aprobar la incorporación o baja de miembros;
- Someter a consideración toda modificación del Estatuto o de las regulaciones generales de la Red;
- Evaluar el avance de los diversos proyectos definidos en los respectivos Planes de Acción y ejecutar las correspondientes correcciones cuando sea necesario.

Asamblea Extraordinaria: estará integrada por los miembros de la Red en sus distintas categorías y funciones. Se reunirá cuando el 10% o más miembros plenos, transitorios y/o eméritos lo soliciten para

tratar temas urgentes. La Secretaría General será la responsable de coordinar las reuniones y contará con un voto adicional en casos de empate. Las funciones de la Asamblea Extraordinaria serán:

- Aprobar, reelaborar o anular decisiones estructurales tomadas por la Secretaría General y el Consejo Directivo;
- Modificar el Estatuto, aprobar o revisar el plan de actividades trianual presentado por el Consejo Directivo.

4.1.2. Consejo Directivo

Estará integrado por 6 (seis) miembros plenos o eméritos que serán elegidos en Asamblea Anual Ordinaria cada tres años por mayoría absoluta de los miembros plenos presentes, garantizando el equilibrio de la representatividad de los países integrantes y considerando la cantidad de miembros plenos de los mismos.

- Definirá los lineamientos generales para la continuidad de la Red, elaborará un plan estratégico institucional trianual, elaborará propuestas de modificación del Estatuto.
- Tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Anualmente, se producirá una sesión ordinaria cuya fecha de reunión será definida en la última sesión de cada año. Esta reunión se hará coincidir en lo posible con la realización del encuentro anual de la Red.
- El Consejo Directivo se reunirá en carácter de sesión extraordinaria (presencial o virtualmente) a pedido de la Secretaría General, o a solicitud de dos o más miembros plenos.
- El Consejo Directivo priorizará la toma de decisiones por consenso, pero en caso de no lograrse consenso, se emitirán dictámenes en disidencia, que se someterán a la Asamblea.
- El Consejo Directivo estará encargado de avalar las postulaciones de los espacios curriculares a las distintas categorías de miembros.

4.1.3. Secretaría General:

La Secretaría General estará conformada por un miembro pleno, transitorio o emérito y tendrá como funciones:

- Participar y coordinar las asambleas de la Red.
- Elaborar junto con el Consejo Directivo el proyecto de plan anual de actividades de la Red, que se someterá a la asamblea anual;
- Someter al Consejo Directivo criterios para la definición de sedes para los encuentros anuales y la definición de sedes posibles para la realización de encuentros en concordancia con los criterios elaborados para su selección,
- Proponer al Consejo Directivo proyectos, convenios de trabajo, así como la admisión o invitación de nuevos miembros aspirantes;
- Encarar y abocarse a la resolución, en consulta con el Consejo Directivo, de conflictos internos dentro de la estructura de la Red o con actores externos.
- Encarar, someter a la asamblea y ejecutar, en caso de ser aprobada, una activa estrategia de captación de recursos y/o respaldos institucionales que faciliten la actividad de la Red, con especial cuidado en no contraer por esta vía compromisos que limiten o distorsionen sus objetivos y marco teórico.

- Encarar una estrategia de captación de espacios de formación y aprendizaje correspondientes a disciplinas que todavía no integran la Red sometiendo para esto a consideración de la Asamblea, la posibilidad de introducir alguna excepción temporaria a la normativa del Estatuto.

4.1.4. Secretaría Ejecutiva

La Secretaría Ejecutiva estará conformada por un miembro pleno, transitorio o emérito quien será elegido por la Asamblea Anual Ordinaria por un periodo no menor a los dos años. Tendrá funciones de cumplir las tareas encomendadas por la Secretaría General y el Consejo Directivo y operativizará las decisiones tomadas por la asamblea.

4.1.5. Miembros

Categorías: Se determinan 5 categorías de miembros:

- Miembros Plenos:** Serán considerados miembros plenos, a los fines de este Estatuto, los espacios de enseñanza aprendizaje de grado y posgrado de Facultades de Universidades de países Latinoamericanos y que sean aceptadas por la Asamblea de la Red. El representante con derecho a voto es su profesor Titular, o Profesor a cargo de la titularidad, o un integrante de la espacio de formación y/o aprendizaje en quien el Profesor Titular o Profesor a cargo delega formalmente, por nota a la Secretaría General, la representación, para cada Encuentro.
- Miembros Eméritos:** Son personas que han pertenecido o pertenecen a los espacios de formación y/o aprendizaje de la Red en carácter de miembros plenos y/o transitorios, y han desarrollado una sólida trayectoria universitaria en la formación de recursos humanos en la temática de la Red. El Consejo Directivo hará una rigurosa evaluación de los meritos de las personas en esas condiciones y decidirá su incorporación y permanencia o no. Son funciones: participar en las Asambleas con voz y voto y podrán ser elegidos como integrantes del Consejo Directivo u otros cargos de dirección.
- Miembros Aspirantes:** Espacios de formación y/o aprendizaje pertenecientes a Facultades de países latinoamericanos, que asisten por única vez a los Encuentros de la Red y aspiran a la categoría de Miembro Plenos. Los Miembros Aspirantes podrán participar de los Encuentros y presenciar las Asambleas pero en estas últimas no tendrán voz ni voto, como no sea para manifestar su interés en ingresar como Miembros Plenos.
- Miembros Observadores** Los Espacios de formación y/o aprendizaje de países no latinoamericanos; organismos relacionados con la temática de la Red pero sin actividad docente; Espacios de formación y/o aprendizaje de universidades latinoamericanas no dedicadas específicamente a la problemática habitacional; podrán participar en todas las actividades de los encuentros y en las Asambleas para expresar a la Red propuestas específicas y propias de su condición, con voz pero sin voto.

f) **Clausula Transitoria** Como decisión transitoria, a partir del año 2009 (Asamblea XV Encuentro) en adelante solo los integrantes de la Red que se encontraban desarrollando actividades relacionadas al hábitat social en Centros o Institutos de investigación universitarios y que no tenían, pertenencia a espacios de formación y aprendizaje o asignaturas, que aborden específicamente la temática de la cuestión habitacional en distintas universidades latinoamericanas, continuarán a título personal en condición de Miembros Plenos. Podrán participar en todas las actividades de la Red y en las Asambleas para expresar propuestas específicas, con voz y voto. A partir del año 2009 (Asamblea XV Encuentro) en adelante no se incorporarán miembros nuevos con esta categoría, y al retirarse de la Red, el Miembro Pleno al que cabe la presente cláusula, no será reemplazado por quien lo suceda en su cargo en su centro o instituto.

4.2. Derechos y obligaciones:

- La membresía plena, transitoria y aspirante a la Red no es personal, sino de los espacios de formación y aprendizaje o asignaturas de grado y postgrado que centren su actividad en la temática de la Gestión del Hábitat social y que estén encuadradas conceptualmente dentro de los criterios de participación, progresividad e integralidad para la resolución de la problemática socio habitacional de los sectores en situación de pobreza en Latinoamérica.
- Cada Espacios de formación y/o aprendizaje deben estar representadas en la Asamblea Anual por un delegado el que tendrá voz y voto (solo 1 por Espacios de formación y/o aprendizaje).
- Los Miembros Plenos deberán enviar a la secretaria ejecutiva de la Red para su incorporación a la Web el programa vigente de la asignatura. Este envío se renovará cada vez que el programa sufra modificaciones.

4.3. Altas y Baja de Integrantes Permanentes:

- El **Consejo Directivo** será elegido por la asamblea entre sus miembros plenos, transitorios y eméritos, por un periodo de 3 años. Sus miembros cesarán en sus funciones por razones de fuerza mayor, por renuncia, o por desempeño insatisfactorio o incumplimiento de sus funciones. El cese por estas causales lo determinará la asamblea y no afecta su condición de miembros plenos, eméritos o transitorios. En caso de renuncia de un integrante, éste comunicará la decisión al Consejo Directivo y a las Secretarías General y Ejecutiva a efectos de su aprobación ad referéndum de la Asamblea.
- El/La **Secretario/a General** será elegido por la asamblea anual Ordinaria entre sus miembros plenos y eméritos, por un periodo de 3 años cesará en sus funciones por razones de fuerza mayor, por renuncia, o por desempeño insatisfactorio o incumplimiento de sus funciones. El cese por estas causales lo determinará la asamblea y no afecta su condición de miembro pleno, emérito o transitorio. En caso de renuncia, éste comunicará la decisión al Consejo Directivo a efectos de su aprobación ad referéndum de la Asamblea.

- El/La **Secretario/a Ejecutiva** será elegido por la Asamblea Anual Ordinaria entre sus miembros plenos, transitorios y eméritos, por un periodo de 3 años cesarán en sus funciones por razones de fuerza mayor, por renuncia, o por desempeño insatisfactorio o incumplimiento de sus funciones. El cese por estas causales lo determinará la asamblea y no afecta su condición de miembro pleno, transitorio o eméritos. En caso de renuncia, éste comunicará la decisión al Consejo Directivo y a la Secretaría General a efectos de su aprobación ad referendum de la Asamblea.

- Los **Miembros Plenos**: para que un espacio de formación y/o aprendizaje sea considerado Miembro Pleno, Deberá cumplir con lo establecido en el punto 4.1.5 a) (Miembros Pleno), tener dos (2) o más asistencias y presentar a la Asamblea una nota firmada por su titular expresando conocer el presente Estatuto y su disposición de cumplir con lo establecido en el mismo.

La condición de baja de la Red de los Miembros Plenos: Renuncia; o dos (2) o más inasistencias consecutivas o tres (3) alternadas, no justificadas formalmente, La Secretaria Ejecutiva, previa notificación al Consejo Directivo y a la Secretaría General, le notificará la baja a su condición de miembro de la Red la que deberá ser aprobada por la Asamblea Anual

- Los **Miembros Eméritos**. Deberán cumplir con lo establecido en el punto 4.1.5 b) (Miembros Eméritos). La condición de alta resultará de una rigurosa evaluación de los méritos de las personas en esas condiciones por parte del Consejo Directivo y la Asamblea decidirá su incorporación a la Red.

4.4. Definición de sede para Encuentros Anuales

La sede anual de Encuentro será elegida entre las propuestas de miembros que se presenten en función de los siguientes requisitos:

- Contar con la decisión académica institucional de asumir la responsabilidad y organización del Encuentro, mediante un instrumento pertinente.
- Brindar las condiciones mínimas en cuanto a equipamiento y personal para la organización del Encuentro, sea presencial, híbrido o virtual.

Condiciones para presentarse como sede:

- Expresar el interés de ser sede del encuentro y las razones y ser apoyado por la Asamblea. Con un plazo mínimo de 6 (seis) meses antes del Encuentro, la sede propuesta deberá reafirmar su posibilidad e intención de realizar el evento, presentando avales explícitos de los recursos con que se cuenta, tanto humanos, como materiales.

4.5. Normas para el funcionamiento de la Red

Las autoridades de la Red deberán revisar y /o redefinir periódicamente (cada 3 años) los objetivos y el marco teórico–conceptual al que debe responder la producción de la Red durante el periodo correspondiente. Este marco teórico–conceptual tendrá el carácter de basamento para un Programa

General de actividad a mediano y largo plazo. Será redactado por la Secretaría General y se presentarán las acciones correspondientes al Consejo de Directivo y a la Asamblea.

La finalidad de este Programa es concentrar sinérgicamente los esfuerzos individuales en el logro de mejores resultados en la producción de la Red. Los problemas a abordar por el mismo responderán a los Objetivos de la Red y a los que, la Secretaría General del mismo considere necesario sumar en función de la coyuntura, a condición de que no contradigan el espíritu de dichos Objetivos. El Programa se elaborará buscando articular las actividades de la Red con las transformaciones en los contextos Académicos formativos, sociales e institucionales.

El proceso de gestión de la Red en cada uno de los países integrantes queda a cargo de sus espacios de formación y/o aprendizaje que sean miembros plenos.

4.6. Financiamiento

La principal fuente de financiamiento provendrá de la membresía anual que abonen los distintos espacio de formación y aprendizaje según su categoría y cuyo monto será definido por el Consejo Directivo, la Secretaría General y la Secretaría Ejecutiva anualmente.

La Red también podrá postular a proyectos para la obtención de recursos para el sostenimiento económico de las distintas actividades que se propongan. De acuerdo a las condiciones que establezcan las distintas fuentes de financiamiento, se seleccionará, entre las unidades académicas plenas, la que tenga la mayor viabilidad legal y administrativa y que garantice un desempeño eficaz y transparente en la gestión y uso de los fondos.

La administración de los fondos que ingresen con cargo directo a la Red será controlada y supervisada por el Consejo Directivo y las Secretarías General y Ejecutiva, quienes ejercerán la responsabilidad de seguimiento y control en todo el ciclo del financiamiento (desde la postulación hasta la rendición final).

4.7. Cláusulas Generales

En todos los casos en que existan diferencias, discordancias o contradicciones entre la aplicación de las disposiciones de este Estatuto y las de las instituciones pertenecientes, las normas y reglamentos de la Red prevalecerán sobre las de las mismas.

Este Estatuto puede ser revisado y, de ser considerado necesario, modificado, como consecuencia de la propia evolución de la Red y de las circunstancias externas al mismo, y es recomendable que así sea, en intervalos prudenciales no mayores de tres años, a fin de asegurar la actualidad de su temática de trabajo y de sus modos de organización y actuación. Para su modificación, el Consejo Directivo elaborará una propuesta, que deberá contar con la aprobación de la Asamblea para entrar en vigencia.



Sólo podrá renunciar a la sede, por cuestiones de fuerza mayor debidamente probadas, en ese caso, se deberá comunicar a las Secretarías General y Ejecutiva de la Red al menos seis meses antes del Encuentro. En ese caso, la Secretaría General conjuntamente con el Consejo Directivo, gestionará ante la sede aprobada en segundo término, la realización del Encuentro. En caso de que esta última no pueda asumir el compromiso correspondiente, la Secretaría General conjuntamente con el Consejo Directivo, harán una consulta a los miembros plenos para que propongan una nueva sede. En caso de no contar con sede disponible, solamente ambas secretarías conjuntamente con el Consejo Directivo podrán posponer o suspender la realización del Encuentro por un plazo no mayor a 1 (un) año.